



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

BUENOS AIRES, **07** OCT 2018

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2018.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 7, TRAMO: POTRERILLOS – USPALLATA, SECCIÓN: KM. 1096,90 (FIN PUENTE RÍO BLANCO) – Km. 1141,00, PROVINCIA DE MENDOZA.
TIPO DE OBRA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA CAIDA DE ROCAS.

A las Empresas interesadas en la Licitación de la Obra enunciada más arriba, se les comunica lo siguiente:

CONSULTAS EFECTUADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS Y RESPUESTAS.

CONSULTA 1:

A los efectos de posibilitar la correcta asociación de los insumos con los índices que permitan el cálculo de las redeterminaciones de precios, solicitamos nos puedan indicar la "categoría de obra" en la que se encuadran las tareas a ejecutar bajo la presente licitación. Por otro lado confirmar si el oferente debe presentar junto a su oferta una nota indicando dicha categoría de obra.

RESPUESTA 1:

En la CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 SIN CONSULTA se anuló y reemplazo la Condición Especial del Contrato CGC 47.1 y el "Anexo 1 – Redeterminación de Precios" por el "Anexo 1 – Formulario de Datos de Ajuste". Por lo tanto, la Categoría de Obra no tendrá incidencia sobre la Redeterminación de Precios.

CONSULTA 2:

En el Artículo N° 8 – Conservación, del pliego de bases y condiciones particulares, se hace mención a que el Contratista debe mantener limpia y libre de embanque los desagües y la totalidad de alcantarillas. Entendemos que al no formar parte de esta licitación este tipo de trabajos, esta tarea no debe ser cotizada ni tenida en cuenta por los oferentes. Favor rectificar o ratificar.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

RESPUESTA 2:

Se aclara que la conservación se limita a los sistemas de protección para caída de rocas que involucra la obra. Dichos sistemas ya sean mallas, redes o barreras dinámicas, deberán permanecer funcionales, carentes de acumulaciones o bien que éstas no sean significativas, durante todo el periodo de garantía. El material extraído producto de la limpieza de los sistemas, deberá ser dispuesto por la contratista de tal manera que no afecte a los desagües existentes en el tramo (alcantarillas, cauces, etc). El sector de acopio de estos materiales deberá ser consensuado con la supervisión de obras.

Al momento de la recepción definitiva, los sistemas deberán encontrarse en perfecto estado y carentes de cualquier acumulación.

CONSULTA 3:

En las IAO 33.2 , en el párrafo final hace mención a entregar de un archivo en formato "edb" generado por la aplicación "Software para la Redeterminación Definitiva de Precios" y será recepcionado en la Subgerencia de Pliegos y Licitaciones (Piso 9) o vía mail a licitaciones@vialidad.gob.ar, previo a la firma del Contrato de la obra. Lo que da a entender y es lógico, que es un punto es solo a cumplir por la Empresa Adjudicataria de la Licitación. Luego en el Anexo 1 vuelve a hacer mención a la entrega de este archivo en formato "edb" en el punto d.3), aquí pareciera que habría que entregarlo en el proceso de Licitación. Solicitamos excluir la presentación de este archivo dado lo laborioso de su generación y aclara que solo lo presentara el Empresa que resulte Adjudicataria.

RESPUESTA 3:

En la CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 SIN CONSULTA se anuló y reemplazo la Condición Especial del Contrato CGC 47.1 y el "Anexo 1 – Redeterminación de Precios" por el "Anexo 1 – Formulario de Datos de Ajuste".

CONSULTA 4:

En el IAO 5.5 (c) del pliego de la obra se establece como experiencia que se debe cumplir con 1 (UNA) obra de naturaleza y complejidad equivalentes a la que se licita, indicando que dicha experiencia deberá ser de "REPAVIMENTACION", mientras que el objeto de la obra, indica que no es el mismo sino el de Contención de Taludes y contrataludes.

RESPUESTA 4:

En la CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 SIN CONSULTA se anuló y reemplazo el IAO 5.5 (c), por lo que, dicha experiencia deberá ser en obra que incluyan tareas de colocación de Sistemas de Protección contra caída de Rocas.

CONSULTA 5:

En el Artículo N° 13, 14 y 15 (Malla de Alambre de Acero, Red de Anillos y Pantallas Dinámicas respectivamente), del pliego de bases y condiciones particulares, en el apartado (Instalación), se solicita la certificación de antecedentes y capacidades del



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

equipo de instaladores según lo indicado en 3.4. El Oferente solicita el contenido del citado numeral 3.4 ya que no se encuentra en el pliego motivo de estudio.

RESPUESTA 5:

Se aclara que en los artículos 13-Malla de Alambre de Acero Reforzada con cables de acero, Art. 14-Red de Anillos y Art. 15-Pantallas Dinámicas, aparentemente por un error de formato se ha perdido el itemizado, el apartado 3.4 corresponde al titular "CONDICIONES PARA LOS INSTALADORES" presente en los tres artículos antes mencionados, donde se indica que la Contratista, durante la ejecución de las tareas de instalación, debe asegurar el correcto funcionamiento previsto por el sistema, para lo cual deberá contar en cada sector a intervenir con:

- a. un "ingeniero o geólogo responsable" de la dirección de obra;
- b. El personal instalador, debe ser capacitado y tener experiencia certificada en trabajo en altura y colocación de sistemas de protección de taludes en escenarios similares al de la obra a ejecutar.

CONSULTA 6 A:

Consulta N° 1: En la Sección II Datos de la Licitación, IAO 5.3 (j), folio 35, se establece que: El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en relación con el Precio del Contrato es: NINGUNO Sin embargo, solo se admitirá la subcontratación de las tareas a desarrollarse en los siguientes: Items: a. Sistemas de contención para protección de caída de rodados. Esta indicación involucra a los 3 ítems intervinientes en la obra?, que se detallan a continuación: 2 Colocación de Sistema de protección contra caída de rocas (Mallas reforzadas) 3 Colocación de Sistema de protección contra caída de rocas (Red anillos) 4 Colocación de Sistema de protección contra caída de rocas (Barrera Dinámica)

RESPUESTA 6 A

La misma, involucra a los ítems N° 2, N° 3 y N° 4 indicados en el Formulario de Presupuesto de la oferta, obrante a fs. 62 de 244.

CONSULTA 6 B:

Consulta N° 2: En la Sección II Datos de la Licitación, IAO 33.2, folio 48, se indica que a los fines de constituir el contrato se debe, entre otros requisitos, presentar: Análisis de precios y Presupuesto de oferta cargado a través del "Software para la Redeterminación Definitiva de Precios" descargable del sitio web de Vialidad Nacional en su sección "Servicios" referente a "Redeterminación de Precios". Mientras que en el Anexo 1 – Redeterminación de Precios, "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA", se establece en su artículo d.3) Análisis de precios y presupuesto, correspondientes a los puntos a) y b), cargado a través del software para la redeterminación de precios descargable del sitio Web de Vialidad Nacional en su sección "Servicios" referente a "Redeterminación de precios". Se solicita aclaración al respecto sobre en qué instancia debe ser presentado este requisito, si en oportunidad de la licitación para todos los oferentes o al adjudicatario a los fines de suscribir el contrato. Saludos.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

RESPUESTA 6 B:

En la CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 SIN CONSULTA se anuló y reemplazo la Condición Especial del Contrato CGC 47.1 y el "Anexo 1 – Redeterminación de Precios" por el "Anexo 1 – Formulario de Datos de Ajuste".

CONSULTA 7 A:

Consulta N° 1: En la Sección II Datos de la Licitación, IAO 5.3 (j), folio 35, se establece que: El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en relación con el Precio del Contrato es: NINGUNO Sin embargo, solo se admitirá la subcontratación de las tareas a desarrollarse en los siguientes ítems: a. Sistemas de contención para protección de caída de rodados. Esta indicación involucra a los 3 ítems intervinientes en la obra?, que se detallan a continuación: 2 Colocación de Sistema de protección contra caída de rocas (Mallas reforzadas) 3 Colocación de Sistema de protección contra caída de rocas (Red anillos) 4 Colocación de Sistema de protección contra caída de rocas (Barrera Dinámica)

RESPUESTA 7 A

La misma, involucra a los ítems N° 2, N° 3 y N° 4 indicados en el Formulario de Presupuesto de la oferta, obrante a fs. 62 de 244.

CONSULTA 7 B

Consulta N° 2: En la Sección II Datos de la Licitación, IAO 33.2, folio 48, se indica que a los fines de constituir el contrato se debe, entre otros requisitos, presentar: Análisis de precios y Presupuesto de oferta cargado a través del "Software para la Redeterminación Definitiva de Precios" descargable del sitio web de Vialidad Nacional en su sección "Servicios" referente a "Redeterminación de Precios". Mientras que en el Anexo 1 – Redeterminación de Precios, "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA", se establece en su artículo d.3) Análisis de precios y presupuesto, correspondientes a los puntos a) y b), cargado a través del software para la redeterminación de precios descargable del sitio Web de Vialidad Nacional en su sección "Servicios" referente a "Redeterminación de precios". Se solicita aclaración al respecto sobre en qué instancia debe ser presentado este requisito, si en oportunidad de la licitación para todos los oferentes o al adjudicatario a los fines de suscribir el contrato.

RESPUESTA 7 B:

En la CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 SIN CONSULTA se anuló y reemplazo la Condición Especial del Contrato CGC 47.1 y el "Anexo 1 – Redeterminación de Precios" por el "Anexo 1 – Formulario de Datos de Ajuste".

CONSULTA 8:

En la Instrucción a los Oferentes N° 5.3.c del presente pliego se hace referencia a que los mismos deben poseer experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en los últimos 10 años, entre otras cosas, por lo que entendemos que la citada experiencia



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

debe estar relacionada con la Provisión e Instalación de Sistemas de Protección contra la Caída de Rocas y no Repavimentación tal cual se menciona en la posterior Instrucción a los Oferentes N° 5.5.C ya que no son disciplinas que posean ninguna similitud tanto en el método constructivo como así también en el equipamiento y materiales utilizados. La inexperiencia de los posibles oferentes en este tipo de trabajos tan especializados podría traer asociado un alto riesgo en la correcta ejecución del contrato, dado que no se prevé una calificación técnica de dichos oferentes. Por tal motivo, solicitamos que se modifique las condiciones de calificación para así garantizar la ejecución del proyecto y para que la competencia en el proceso licitatorio sea en igualdad de condiciones. Favor rectificar o ratificar.

RESPUESTA 8:

En la CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 SIN CONSULTA se anuló y reemplazo el IAO 5.3. y 5.5 (c).

CONSULTA 9 A:

Consulta N° 1: En la Sección II Datos de la Licitación, IAO 5.3 (j), folio 35, se estable que: El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en relación con el Precio del Contrato es: NINGUNO Sin embargo, solo de admitirá la subcontratación de las tareas a desarrollarse en los siguientes: Items: a. Sistemas de contención para protección de caída de rodados. Esta indicación involucra a los 3 ítems intervinientes en la obra?, que se detallan a continuación: 2 Colocación de Sistema de protección conta calda de rocas (Mallas reforzadas) 3 Colocación de Sistema de protección contra caída de rocas (Red anillos) 4 Colocación de Sistema de protección contra caída de rocas (Barrera Dinámica)

RESPUESTA 9 A

La misma, involucra a los ítems N° 2, N° 3 y N° 4 indicados en el Formulario de Presupuesto de la oferta, obrante a fs. 62 de 244.

CONSULTA 9 B

Consulta N° 2: En la Sección II Datos de la Licitación, IAO 33.2, folio 48, se indica que a los fines de constituir el contrato se debe, entre otros requisitos, presentar: Análisis de precios y Presupuesto de oferta cargado a través del "Software para la Redeterminación Definitiva de Precios" descargable del sitio web de Vialidad Nacional en su sección "Servicios" referente a "Redeterminación de Precios". Mientras que en el Anexo 1 – Redeterminación de Precios, "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA", se establece en su artículo d.3) Análisis de precios y presupuesto, correspondientes a los puntos a) y b), cargado a través del software para la redeterminación de precios descargable del sitio Web de Vialidad Nacional en su sección "Servicios" referente a "Redeterminación de precios". Se solicita aclaración al respecto sobre en qué instancia debe ser presentado este requisito, si en oportunidad de la licitación para todos los oferentes o al adjudicatario a los fines de suscribir el contrato.



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

RESPUESTA 9 B:

En la CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 SIN CONSULTA se anuló y reemplazo la Condición Especial del Contrato CGC 47.1 y el "Anexo 1 – Redeterminación de Precios" por el "Anexo 1 – Formulario de Datos de Ajuste".


LIC. Roger E. F. Botto
Coordinador General de
Licitaciones y Contrataciones

¹ Facultad delegada mediante Resolución AG N° 842/16, N° 868/16 y N° 2018-159-APN-DNV#MTR.